



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 4/2018

**DECRETOS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,
OBRAS PÚBLICAS Y RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.**

Sras. y Sres. asistentes:

Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión:

D. Francisco Góngora Cara.

Sras. y Sres. Vocales:

D. José Francisco Rivera Callejón.

Dña. Julia Ibáñez Martínez.

D. José Andrés Cano Peinado.

D. Alberto González López.

D. Manuel Gómez Galera.

Dña. Luisa Barranco Bonachera.

D. José Miguel Alarcón Morales.

Dña. Ángeles Carvajal Martínez.

D. Juan José Godoy Giménez.

D. Juan Antonio López Escobar

D. Cayetano Andreu Laurindo.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Juan Francisco Parra Muñoz.

Sr. Interventor Accidental:

D. José Luís Navarro López

Sras. Concejales invitadas:

Dña. Delia Mira Martín.

Dña. María José Martín Ruiz.

Dña. Trinidad Ángeles Fernández Guardia.

Sra. Coordinadora de la Asesoría Jurídica:

Dña. Yolanda Díaz Sánchez.

Sr. Jefe de Ingresos:

D. José Luis Caparrós Lorenzo.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018, Nº 3.

La Comisión, por unanimidad, aprueba el referido borrador.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

La Comisión con siete votos a favor correspondientes a los Concejales del grupo popular, cuatro votos en contra, correspondientes a los Concejales de los grupos socialista e izquierda unida, y una abstención, correspondiente al Concejal del grupo de ciudadanos, propone al Pleno, por mayoría la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de El Ejido.

Segundo.- Aprobar el gasto de 254.500,00.- euros, siendo 24.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2018.231.22674 y 230.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 2018.23122617, así como, el compromiso de la Corporación en incluir en el presupuesto de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 las anualidades previstas para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de El Ejido.

Cuarto.- Iniciar la licitación publicándose la misma, junto con el de exposición al público de los Pliegos, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo

Quinto.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES AL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE INGRESOS ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 7 DE MARZO DE 2018, Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEFINITIVO.

La Comisión con siete votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, cuatro votos en contra, correspondientes a los concejales de los grupos socialista e izquierda unida, y una abstención, correspondiente al concejal del grupo de ciudadanos, propone al Pleno, por mayoría la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones siguientes:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- Alegaciones presentadas mediante instancia de fecha 6 de abril de 2018 (Registro de Entrada 26976) por **D. José Gázquez González**, con DNI 27168966D.

- Alegaciones presentadas mediante instancia de fecha 7 de mayo de 2018 (Registro de Entrada 35304) por la mercantil **EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO S.A.** con CIF A04241147 actuando en representación como Gerente de la misma **D. Ángel Caballero Bejarano**, con DNI *****.

- Alegaciones presentadas mediante solicitud de 7 y 8 de mayo de 2018 (registro de Entrada 35164 y 35763 respectivamente) por **D. JUAN ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR** como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida por el que delega en **D^a. MARÍA DEL MAR PALENZUELA MARTÍNEZ** con DNI ***** las autorizaciones firmadas para poder presentar alegaciones (junto con el primer escrito se aportan 981 alegaciones y en el segundo 22 en las que figura en el reverso la autorización), así como alegación de idéntico contenido presentada en su propio nombre por **D^a. MARÍA DEL MAR PALENZUELA MARTÍNEZ** con DNI ***** en fecha 28 de marzo de 2018 (Registro de Entrada 25068).

- Alegaciones presentadas mediante solicitud de 8 de mayo de 2018 (registro de Entrada 36485) por **D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ RAMON** con NIF ***** en su propio nombre así como Presidente de la **ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEA ANTICORRUPCIÓN Y POR LA TRANSPARENCIA** con NIF G04787784 exclusivamente por lo que respecta a los puntos en los que no solicitaba nulidad o anulabilidad.

- Alegaciones presentadas mediante solicitud de 8 de mayo de 2018 (registro de Entrada 35410) por **D. TOMÁS ELORRIETA JOVE** con NIF ***** como portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** con NIF G04378394.

SEGUNDO.- Desestimar el contenido de las alegaciones admitidas a trámite relacionadas en el apartado primero por los motivos especificados y transcritos en la propuesta del concejal.

TERCERO.- Tener por desistido de su petición las alegaciones presentadas mediante instancia, fecha y número de registro **28/03/2018, 25068/2018 y 07/05/2018, 35162/2018** respectivamente, por **Doña María del Mar Palenzuela Martínez**, en nombre de 38 y 49

personas respectivamente por los motivos especificados y transcritos en la propuesta del concejal.

CUARTO.- Inadmitir a trámite las peticiones de nulidad o anulabilidad formuladas mediante solicitud de 8 de mayo de 2018 (registro de Entrada 36485) por **D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ RAMON** con NIF 27512403X en su propio nombre así como Presidente de la **ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEA ANTICORRUPCIÓN Y POR LA TRANSPARENCIA** con NIF G04787784, todo ello en base a lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley General Tributaria.

QUINTO.- Considerar definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2018 y en consecuencia publicar el texto completo de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor en día siguiente de su publicación en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto definitivo a publicar es el siguiente:

“PRIMERO.- Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de las Tasas por Suministro de Agua Potable.

1.1.- Modificación de la cuota variable o de consumo del artículo 5, que quedará redactada

Doméstico		
Bloque 1	0 - 2 m ³ /mes	0,715928
Bloque 2	2 -10 m ³ /mes	0,820334
Bloque 3	10 -18 m ³ /mes	0,969485
Bloque 4	> 18 m ³ /mes	2,908456
Industrial/Comercial y Obras		
Bloque 1	0 – 7 m ³ /mes	0,820334
Bloque 2	> 7 m ³ /mes	1,782361



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Hoteles y Hostales		
Bloque 1	0 – 4 m ³ /hab y mes	0,850164
Bloque 2	> 4 m ³ /hab y mes	2,117952
Colegios Concertados		
Bloque único	m3/mes	0,820334
Organismos Públicos		
Bloque único	m3/mes	1,864395

SEGUNDO.- Ordenanza número 20 reguladora del precio público por el suministro de agua para usos especiales de la red de riego de las urbanizaciones de la Ensenada de San Miguel.

2.1.- Modificación del apartado 3 del artículo 3, que quedará redactado:

“3.- Se tomará como base de gravamen la cantidad de agua medida en metros cúbicos por el contador fijándose las siguientes tarifas:

Campo de Golf	0,255775 euros/m3
Jardines Privados	0,876266 euros/m3
Puerto Deportivo	0,876266 euros/m3
Usos Comunitarios Recreativos	2,659925 euros/m3

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en el que se publique el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses desde el día de la publicación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Económico Administrativa y el artículo 14.2.º y 19 del

Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales”.

SEXTO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda, con carácter indistinto, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL APRECIADO EN LA PLANTILLA Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE ACOMPAÑAN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

La Comisión con ocho votos a favor correspondientes a los Concejales de los grupos popular y ciudadanos y cuatro votos en contra, correspondientes a los Concejales de los grupos socialista e izquierda unida, propone al Pleno, por mayoría la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Corregir los siguientes errores materiales y tipográficos contenidos en texto del Presupuesto General del Municipio para el ejercicio 2018 y aprobado mediante acuerdo de fecha 31 de mayo de 2018:

- En la plantilla de personal eventual, el número de plazas de auxiliar de grupo político es de 5 y no de 4.

- En la relación de puestos de trabajo correspondiente al Área de Alcaldía y Protección Ciudadana, el número de puestos de auxiliar de grupo político es de 5 y no de 4.

Segundo.- Publicar la corrección de los referidos errores materiales en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Portal de la Transparencia del Municipio.

Tercero.- Facultar al Alcalde y al concejal delegado de Hacienda, con carácter indistinto, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO AL PLAN DE AJUSTE VIGENTE POR PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO EN EL PLAN DE CAMINOS MUNICIPALES 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

La Comisión con 7 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y cinco abstenciones correspondientes a los concejales de los grupos socialista, izquierda unida y ciudadanos, propone al Pleno, por mayoría la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar como anexo al Plan de Ajuste vigente (Plan17 Fondo de Ordenación art. 1 b_2017) del Ayuntamiento de El Ejido, el texto transcrito anteriormente.

Segundo.- Facultar al alcalde y al concejal delegado de Hacienda, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS Y DE LA ADAPTACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 30/05/2008.

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la implantación del sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos a realizar por la Intervención del Ayuntamiento de El Ejido, ya la aprobación de las normas que han de regularla, que se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Objeto.-

Constituye el objeto del presente acuerdo la aprobación de la implantación del sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos a realizar por la Intervención del Ayuntamiento de El Ejido y la aprobación de las normas que han de regularla; así como la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

Igualmente, mediante el presente acuerdo se procede a aprobar la adaptación del contenido del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 (actualizado en fecha 01/07/2011), a las características de la administración local y, en particular, del Ayuntamiento de El Ejido, que se incluye en el presente como anexo.

En lo no previsto en esta adaptación serán de aplicación directa las disposiciones del correspondiente Acuerdo Consejo de Ministros sobre el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos que esté en vigor en cada momento.

SEGUNDO.- Ámbito subjetivo.-

El sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos así como la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad resultará de aplicación respecto de los expedientes que hayan de tramitarse en el ámbito el Ayuntamiento de El Ejido y sus organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido,

CUARTO.- Comprobaciones mínimas comunes.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la intervención se limitará a comprobar en los expedientes de gasto los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.

A estos efectos, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

QUINTO.- Exención de fiscalización previa.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan exceptuados de fiscalización previa los siguientes supuestos:

1. Los contratos menores, efectuándose el control por parte de la Intervención cuando se realice el control financiero posterior.
2. Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
3. Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

SEXTO.- Fiscalización plena posterior sobre una muestra representativa.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 219.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la muestra representativa que se utilizará para llevar a cabo el control financiero posterior se obtendrá por procedimientos aleatorios de modo que resulten imprevisibles para el órgano fiscalizado.

SÉPTIMO.- Entrada en vigor.-

La presente instrucción entrará en vigor, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, al día siguiente de su publicación en la intranet municipal.

ANEXO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES A COMPROBAR EN CADA TIPO DE EXPEDIENTE.

1.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE PERSONAL		
	1.A.-	Comprobaciones generales para las fases A/D/AD
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	Art. 116.3 LCSP	
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Si se trata de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
	1.B.-	Comprobaciones generales para la fase O
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Si se trata de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.

	1.1.- EXPEDIENTE:	ALTAS DE PERSONAL FUNCIONARIO
	1.1.1.-	Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.1.2.-	Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.1.3.-	Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.1.4.-	Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.1.5.-	Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.1.6.-	Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.1.7.-	Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.2.- EXPEDIENTE:	ALTAS DE PERSONAL LABORAL
	1.2.1.-	Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.2.2.-	Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	1.2.3.-	Contratación de personal laboral fijo (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1	Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
	1.2.4.-	Contratación de personal laboral temporal (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Si se trata de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	Art. 27 TREBEP	
	1.2.5.-	Contratación de personal laboral temporal a través de programas de empleo (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008	Que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajusten a lo establecido en la normativa reguladora del concreto plan de empleo y justificación de que se trata de un contrato al margen del Convenio Colectivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008	Que el contrato celebrado se adecua a la normativa reguladora del concreto programa de empleo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008	Que el proceso selectivo se ha desarrollado conforme a la normativa reguladora del concreto programa de empleo.
	1.2.6.-	Prórroga de contratos laborales (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.4 Art. 15 RDL 2/2015 TRET	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.
	1.3.-	ALTAS DE PERSONAL EVENTUAL
	EXPEDIENTE:	
	1.3.1.-	Contratación de personal eventual (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 104 bis LRBRL	Que se cumple la limitación al número de puestos de trabajo de personal eventual.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1	Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la plantilla y relación de puestos de trabajo y que está vacante.
B.3	Bases de Ejecución	Que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajusten a lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto respecto de este personal.
	1.4.- EXPEDIENTE:	EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL
	1.4.1.-	Nómina de retribuciones del personal al servicio de la Corporación (fase ADO/O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 ROF	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3	Si se trata de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 2 L 3/2015	Si incluye altos cargos y/o personal estatutario de nuevo ingreso, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 10 L 3/2015	Si incluye altos cargos y/o personal estatutario de nuevo ingreso, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 4 L 3/2015	Si incluye altos cargos y/o personal estatutario de nuevo ingreso, que se verifican las retribuciones.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP	Si incluye personal laboral de nuevo ingreso, que consta copia del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.
	1.4.2.-	Aprobación y reconocimiento cuota patronal de la Seguridad Social (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.

2.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL		
	2.A.-	Comprobaciones generales para las fases A/D/AD
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Si se trata de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1	Que el gasto se genera por órgano competente.

	LCSP	
	2.B.-	Comprobaciones generales para la fase O
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Si se trata de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
	2.1.- EXPEDIENTE:	PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
	2.1.1.-	Aprobación del gasto (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que consta proyecto de obras y existe acta de replanteo previa.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Si se trata de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 204 LCSP	Si se prevén modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	Art. 107 LCSP	Si se exige garantía.
B.15	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.1.2.-	Adjudicación del contrato (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Si se propone una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Si se identifican ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 65.1 y 326.1 LCSP	Si se trata de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación y en el que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Si se trata de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Si se trata de un expediente en el que se ha interpuesto recurso, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolo o acordando el levantamiento de la suspensión.
	2.2.- EXPEDIENTE:	PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA, CUANDO SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE ESTIMATIVO DE LAS OBRAS
	2.2.1.-	Adjudicación del contrato (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 204 LCSP	Si se prevén modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 157.6 LCSP	Si se propone una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 149.4 LCSP	Si se identifican ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 65.1 LCSP	Si se trata de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación y en el que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art.	Si se trata de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	102.7 LCSP	
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Si se trata de un expediente en el que se ha interpuesto recurso, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolo o acordando el levantamiento de la suspensión.
	2.3.- EXPEDIENTE:	PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA, CUANDO NO SEA POSIBLE ESTABLECER EL IMPORTE ESTIMATIVO DE LAS OBRAS
	2.3.1.-	Adjudicación del contrato (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.

B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 204 LCSP	Si se prevén modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 157.6 LCSP	Si se propone una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 149.4 LCSP	Si se identifican ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 65.1 LCSP	Si se trata de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación y en el que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 102.7 LCSP	Si se trata de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Si se trata de un expediente en el que se ha interpuesto recurso, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolo o acordando el levantamiento de la suspensión.
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.B) Art. 234.3 y 235 LCSP Art. 131 RGLCAP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.B) Art. 231, 234.3 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.24	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.4.- EXPEDIENTE:	EFFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA
	2.4.1.-	Modificación del contrato (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 204.1 LCSP	Si se trata de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 205 LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 235 y 242.5 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 191.2 y DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 191.3.b) LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.8	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.4.2.-	Continuación provisional de las obras (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.4.3.-	Revisión de precios (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.4 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.4 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.
	2.4.4.-	Certificaciones de obras (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 62 LCSP	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 240.2 LCSP	Si se trata de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 103 y 105 LCSP	Si se trata de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 231.2 y 234.3 LCSP	Si se trata de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.6 Art. 198.4 y 210 LCSP RD1619/2012 L.37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
	2.4.5.-	Certificación final de obra (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 62 y 243 LCSP	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo director de la obra.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 235 y 242.5 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 168 RLCAP Art. 246.1 LCSP	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246 de la LCSP.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 103 y 105 LCSP	Si se trata de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
	2.4.6.-	Liquidación de obra (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 235 y 242.5 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	2.4.7.-	Pago de intereses de demora e indemnización de costes de cobro (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.9 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
	2.4.8.-	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.9 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 81.1 L.39/15	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.4.9.-	Resolución del contrato (fase ADO/O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.9 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.4.10.-	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.12 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

	2.5.- EXPEDIENTE:	CONCESIÓN DE OBRAS
	2.5.1.-	Aprobación del expediente de contratación (fase RC/A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 247 LCSP	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 247.6 y 248 LCSP	Si se trata de expedientes de concesión de obras públicas en los cuales proceda el anteproyecto de construcción y de explotación de la obra, que este consta en el expediente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 122.7 y DA 3ª 8 LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 145 y 146	Si se trata de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	LCSP	
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que éste está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 204.1 LCSP	Si se prevén modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 29.6 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.17	Art. 107 LCSP	Si se exige garantía.
B.18	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.5.2.-	Adjudicación del contrato (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Si se propone una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Si se identifican ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Si se trata de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Si se trata de un expediente en el que se ha interpuesto recurso, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolo o acordando el levantamiento de la suspensión.
	2.5.3.-	Modificados del contrato (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 204.1 LCSP	Si se trata de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 205 LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 270.2 LCSP	Si se trata de modificados de contratos, que se acompaña informe técnico justificativo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 270.2 de la LCSP.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 235 y 242.5 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previa.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 191.2 y DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 191.3.b) LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.
B.9	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.5.4.-	Revisión de precios (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.3 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.3 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.
B.3	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.5.6.-	Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 62 LCSP	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 240.2 LCSP	Si se trata de anticipos, previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 103 y 105 LCSP	Si se trata de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 62 LCSP Art. 168 RGLCAP	Si se trata de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra y que se acompaña de la acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 235, 242.5 y 249 LCSP	Si se trata de la certificación final y cuando la cuantía del contrato es igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 256 LCSP	Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.
	2.5.7.-	Abonos por aportaciones al final de la construcción (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.2 Art. 256 LCSP	Si se trata de una construcción, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.2 Art. 283 LCSP	Si se trata de una concesión, que existe acta de recepción, exceptuando que los pliegos hayan previsto la demolición de la obra.
	2.5.8.-	Abonos cuando la financiación de la construcción de la obra se realiza a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.3	Sin requisitos básicos adicionales según el ACM.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	2.5.9.-	Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.5 Art. 103 y 105 LCSP	Si se trata de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.5 Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 1 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
	2.5.10.-	Pago de intereses de demora e indemnización de costes de cobro (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.6 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
	2.5.11.-	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 81.1 L.39/15	Que existe informe técnico.

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.5.12.-	Resolución del contrato (fase ADO/O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.8 Art. 96.6.e) L.39/15 Art. 191.2 y D.A. 3ª LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.8 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.5.13.-	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.9 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
	2.5.14.-	Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.10 Art. 247.5 LCSP	Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.10 Art. 247.5 LCSP	Que se aportan los justificantes del gasto realizado.
	2.6.- EXPEDIENTE:	CONTRATOS DE SUMINISTROS
	2.6.1.-	Aprobación del expediente de contratación (fase RC/A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 67 RLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Si se trata de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.

B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 204 LCSP	Si se prevé modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.13	Art. 304 LCSP	Si los gastos de entrega son por cuenta del contratista.
B.14	Art. 107 LCSP	Si se exige garantía.
B.15	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.6.2.-	Adjudicación del contrato (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Si se propone una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Si se identifican ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Si se trata de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Si se trata de un expediente en el que se ha interpuesto recurso, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolo o acordando el levantamiento de la suspensión.
	2.6.3.-	Revisión de precios (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.2) Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.2) Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.
B.3	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.6.4.-	Modificación del contrato (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 204 LCSP	Si se trata de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 205 LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 191.2 y DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 191.3.b) LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.
B.5	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.6.5.-	Abonos de facturas (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 103 LCSP	Si se trata de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	Si se trata de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
	2.6.6.-	Prórroga del contrato (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 29.4 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 191.2 y DA 3ª8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.6.7.-	Liquidación del contrato (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 210 LCSP	Si se trata de la recepción de suministro/s, que se acompaña acta de conformidad de la recepción.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 210 LCSP	Si se trata de arrendamientos de bienes inmuebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 103 LCSP	Si se trata de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
	2.6.8.-	Pago de intereses de demora e indemnización de costes de cobro (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.7 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
	2.6.9.-	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.8	Que existe informe de la Secretaría general.

	Art. 96.6.e) L.39/15	
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.8 Art. 81.1 L.39/15	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.8 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.6.10.-	Resolución del contrato (fase ADO/O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.9 Art. 96.6.e) L.39/15 Art. 191.2 y D.A. 3ª LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.9 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.6.11.-	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.10 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
	2.7.- EXPEDIENTE:	CONTRATOS DE SERVICIOS



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	2.7.1.-	Aprobación del expediente de contratación (fase RC/A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) DA3ª8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Si se trata de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

	172.3 LCSP	
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	Si se prevé modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	Art. 107 LCSP	Si se exige garantía.
B.15	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
B.16	Art. 308 LCSP	Se detallan adecuadamente las características del servicio, necesidades, plazos y demás obligaciones del contratista.
B.17	Art. 311 LCSP	Las fórmulas de entrega y recepción del servicio son adecuadas.
B.18	Art. 313 LCSP	Los gastos de ejecución son por cuenta del contratista.
B.19	Art. 314 LCSP	El régimen de cumplimiento del contrato está adecuadamente establecido.
B.20	Art. 102 LCSP	Se ha fijado un precio cierto.
	2.7.2.-	Adjudicación del contrato (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Si se propone una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Si se identifican ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 65.1 LCSP	Si se trata de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza como procedimiento de adjudicación uno con negociación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Si se trata de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Si se trata de un expediente en el que se ha interpuesto recurso, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolo o acordando el levantamiento de la suspensión.
	2.7.3.-	Revisión de precios (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.4 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.4 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.
B.3	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.7.4.-	Modificación del contrato (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 204 LCSP	Si se trata de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 205 LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.2 y DA 3ª8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.3.b) LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.
B.5	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.7.5.-	Abonos de facturas (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP	Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 103 LCSP	Si se trata de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	Si se trata de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
	2.7.6.-	Prórroga del contrato (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.4 LCSP	Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 191.2 y DA 3ª8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.7.7.-	Liquidación del contrato (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 210 LCSP	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 103 LCSP	Si se trata de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
	2.7.8.-	Pago de intereses de demora e indemnización de costes de cobro (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.8 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.

	2.7.9.-	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 81.1 L.39/15	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.7.10.-	Resolución del contrato (fase ADO/O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.10 Art. 96.6.e) L.39/15 Art. 191.2 y D.A. 3ª LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.10 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.7.11.-	Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.11 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
	2.8.- EXPEDIENTE:	CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO
	2.8.1.-	Aprobación del expediente de contratación, adjudicación, modificados y revisión de precios (fases RC/A/AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.8.2.-	Abonos al concesionario, pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro, indemnizaciones a favor del concesionario, resolución del contrato, pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento, pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fases O/ADO).
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.9.- EXPEDIENTE:	ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP
	2.9.1.-	Encargo (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 32 LCSP	Que se prevé en los Estatutos o en la norma de creación de la entidad encomendada, la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 32 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 231, 235 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Si se trata de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y acta de replanteo previo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 235 LCSP	Si se trata de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 124 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto.
B.6	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.9.2.-	Modificación del encargo (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 231, 235, 236 y 242.5 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Si se trata de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y acta de replanteo previo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 235 LCSP	Si se trata de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 124 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto.
B.5	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.9.3.-	Abonos de los trabajos (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 Acuerdo encargo	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 Acuerdo encargo	Si se trata de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
	2.9.3.-	Liquidación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 Art. 210 LCSP	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 Art. 235 y 242.5 LCSP	Si se trata de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
	2.10.- EXPEDIENTE:	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.
	2.10.1.-	Aprobación del gasto (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 116.3 LCSP	Si se trata de una adquisición por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL	Que existe informe de valoración pericial previa.
	2.10.2.-	Compromiso del gasto (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre la propuesta de adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 116.4 L 33/2003 PAP (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 RLPAP (supl)	Si se trata de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 LCSP	Si se trata de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.
	2.11.- EXPEDIENTE:	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
	2.11.1.-	Aprobación del gasto (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl) Art. 116.3 LCSP	Si se trata de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
	2.11.2.-	Concertación del arrendamiento (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl)	Si se trata de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 LCSP	Si se trata de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.
	2.11.3.-	Prórroga y renovación (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)	Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3ª 8 LCSP	Que, en su caso, existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
	2.11.4.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
	2.12.- EXPEDIENTE:	PERMUTA DE BIENES.
	2.12.1.-	Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.12.2.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	2.13.- EXPEDIENTE:	CONTRATACIÓN DE SEGUROS.
	2.13.1.-	Aprobación del gasto (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.13.2.-	Compromiso del gasto (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.13.3.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.14.- EXPEDIENTE:	CONTRATOS DE ACCESO A BASES DE DATOS Y DE SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES, TRAMITADOS DE ACUERDO CON LA DA 9ª DE LA LCSP.
	2.14.1.-	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.14.2.-	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.15.- EXPEDIENTE:	CONTRATACIÓN DE CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y CONTRATOS PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS.
	2.15.1.-	Aprobación del gasto (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.7	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.15.2.-	Adjudicación, formalización del contrato (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
	2.15.3.-	Modificación del contrato (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 204 LCSP	Si se trata de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 205 LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.2 y DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.3.b) LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.5	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.15.4.-	Revisión de precios (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.
B.3	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.15.5.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 62.1 y 198.4 LCSP	Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 103 LCSP	Si se trata de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 201 LCSP	Si se trata de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
	2.15.6.-	Prórroga del contrato (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29.4 LCSP	Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.2 y DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.15.7.-	Liquidación del contrato (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 210 LCSP	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 103 LCSP	Si se trata de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
	2.15.8.-	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría general.
	2.15.9.-	Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.15.9.-	Resolución del contrato (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.2 y DA 3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.3 LCSP	Si se trata de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
	2.16.- EXPEDIENTE:	RECLAMACIONES EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
	2.16.1.-	Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.2 L 39/15	Si se trata de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.1 L 39/15	Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.
	2.16.2.-	Ejecución de sentencias (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.17.- EXPEDIENTE:	EXPEDIENTES DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO.
	2.17.1.-	Acta de resolución del recurso (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	2.18.- EXPEDIENTE:	CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.
	2.18.1.-	Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	ACM2008 12	Sin extremos a comprobar.
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 235 LCSP	Si se trata de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145 y 146 LCSP	Si se trata de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 204 LCSP	Si se prevé modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.

	2.18.2.-	Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	ACM2008 12	Sin extremos a comprobar.
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 RLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145 y 146 LCSP	Si se trata de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 204 LCSP	Si se prevé modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.13	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.18.3.-	Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	ACM2008 12	Sin extremos a comprobar.
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3ª 8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 122.7 LCSP	Si se trata de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145 y 146 LCSP	Si se trata de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.2 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 204 LCSP	Si se prevé modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 143.3 LCSP	Si se prevé la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.18.4.-	Adjudicación y formalización del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	ACM2008 12	Sin extremos a comprobar.
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.6 LCSP	Si se propone una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 149.4 LCSP	Si se identifica ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 65.1 LCSP	Si se trata de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.6 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.1 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 102.7 LCSP	Si se trata de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Si se trata de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.
	2.18.5.-	Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD).
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	ACM2008 12	Sin extremos a comprobar.
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en aquellos casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 221.6 LCSP	Al haberse adjudicado el acuerdo marco a más de un empresario y no establecerse en el acuerdo todos los elementos del contrato, que se ha solicitado oferta escrita a todos los empresarios, o en su caso, a un mínimo de 3.

B.4	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.
	2.18.6.-	Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación (fase AD).
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	ACM2008 12	Sin extremos a comprobar.
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 225.2 LCSP	Que, en su caso, se haya publicado el anuncio a que se refiere el artículo 225.2 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 226.2 LCSP	Que se ha invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.6 LCSP	Si se propone una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 149.4 LCSP	Si se identifica ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 65.1 LCSP	Si se trata de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.6 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.1 y 170.1 LCSP	Si se trata de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 102.7 LCSP	Si se trata de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.10	Art. 172.1 ROF	Que consta informe del jefe del departamento.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

3.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015		
	3.A.-	Comprobaciones generales para las fases A/D/AD
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Si se trata de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
	3.B.-	Comprobaciones generales para la fase O
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.

A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	RD	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) 424/2017	RD	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) 424/2017	RD	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) 424/2017	RD	Si se trata de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
	3.1.- EXPEDIENTE:		SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
	3.1.1.-		Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)
B.	Ref. Leg.		Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS	RD	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	RD	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS	RD	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
	3.1.2.-		Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS	Si se trata de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.
	3.1.3.-	Compromiso del gasto (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.
	3.1.4.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Si se trata de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Si se trata de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.
	3.2.- EXPEDIENTE:	SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA
	3.2.1.-	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
	3.2.2.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Si se trata de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Si se trata de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.
	3.3.- EXPEDIENTE:	SUBVENCIONES NOMINATIVAS
	3.3.1.-	Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
	3.3.2.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Si se trata de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Si se trata de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

	3.4.- EXPEDIENTE:	EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS
	3.4.1.-	Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Si se trata de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.
	3.4.2.-	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.
	3.4.3.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS	Si se trata de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
	3.5.- EXPEDIENTE:	OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS CUALES NO ES APLICABLE LA LGS
	3.5.1.-	Aprobación del gasto (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17 LGS	Si se trata de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Si se trata de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS	Si se trata de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.
	3.5.2.-	Compromiso del gasto (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Si se trata de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Si se trata de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 24.4 LGS	Si se trata de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 22.2 LGS	Si se trata de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Si se trata de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Si se trata de una subvención instrumentada vía convenio, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
	3.5.3.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Si se trata de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Si se trata de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.
	3.5.4.-	Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Si se trata de una modificación, que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.
	3.6.- EXPEDIENTE:	CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO
	3.6.1.-	Aprobación del convenio (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio.
	3.6.2.-	Modificación del convenio (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.
	3.6.3.-	Prórroga del convenio (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga.
	3.6.4.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
	3.7.- EXPEDIENTE:	CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO
	3.7.1.-	Aprobación del convenio, modificación y prórroga (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	3.7.2.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	3.8.- EXPEDIENTE:	TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES
	3.8.1.-	Aprobación del gasto (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	3.8.2.-	Compromiso del gasto (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	3.8.3.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	3.9.- EXPEDIENTE:	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/15 (LRJSP)
	3.9.1.-	Aprobación de la encomienda, modificación y prórroga (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	3.9.2.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	3.10.- EXPEDIENTE:	OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS
	3.10.1.-	Aprobación y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación (fases A/AD/D/O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.- EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.		
	4.A.-	Comprobaciones generales para las fases A/D/AD
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Si se trata de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.

	4.B.-	Comprobaciones generales para la fase O
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Si se trata de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
	4.1.- EXPEDIENTE:	CONVENIOS URBANÍSTICOS.
	4.1.1.-	Aprobación del convenio (fase AD)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	4.1.2.-	Reconocimiento de la obligación (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	4.2.- EXPEDIENTE:	OCUPACIÓN DIRECTA
	4.2.1.-	Aprobación del expediente - autorización del gasto (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	4.2.2.-	Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	4.2.3.-	Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	4.3.- EXPEDIENTE:	EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS
	4.3.1.-	Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	4.3.2.-	Depósitos previos (fase D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe hoja de depósito previa a la ocupación.
	4.3.3.-	Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe documento de liquidación de la indemnización.
	4.3.4.-	Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe la propuesta a qué hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.
	4.3.5.-	Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o similar (fase AD/D)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.4	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
	4.3.6.-	Pago o consignación del precio justo (fase O)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	4.3.7.-	Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.
	4.4.- EXPEDIENTE:	OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.
	4.4.1.-	Aprobación y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación (fases A/D/AD/O/ADO).



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.- EXPEDIENTES DE GASTOS FINANCIEROS		
	5.A.-	Comprobaciones generales para las fases A/D/AD
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	Si se trata de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Si se trata de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
	5.B.-	Comprobaciones generales para la fase O
A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.

A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art.19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art.19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Si se trata de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.
	5.1.- EXPEDIENTE:	ACTIVOS FINANCIEROS.
	5.1.1.-	Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	5.1.2.-	Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	5.1.3.-	Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	5.1.4.-	Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	5.1.5.-	Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	5.2.- EXPEDIENTE:	PASIVOS FINANCIEROS.
	5.2.1.-	Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	5.2.2.-	Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.
	5.3.- EXPEDIENTE:	OTROS GASTOS FINANCIEROS.
	5.3.1.-	Aprobación y compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación (fases A/D/AD/O/ADO).
B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

6.- INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.			
	6.1.- EXPEDIENTE:	INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO.	
	6.1.1.-	Ordenación del pago (fase P)	
A.	Ref. Leg.	Requisitos.	
A.1	Art. 21 RD 424/2017	Que la orden de pago se dicta por un órgano competente.	

A.2	Art. 21 424/2017	RD	Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.
A.3	Art. 21 424/2017	RD	Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificados el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.
A.4	Art. 21 424/2017	RD	Si se trata de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen. (La intervención formal de la ordenación del pago se debe aplicar a estos acuerdos de minoración.)
	6.1.2.-		Realización material del pago (fase RP)
A.	Ref. Leg.		Requisitos.
A.1	Art. 23.1 424/2017	RD	Que la realización del pago se dicta por un órgano competente.
A.2	Art. 23.1 424/2017	RD	Que la identidad del perceptor es la correcta.
A.3	Art. 23.1 424/2017	RD	Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.
	6.2.- EXPEDIENTE:		ANTICIPOS DE CAJA FIJA.
	6.2.1.-		Constitución.
A.	Ref. Leg.		Requisitos.
A.1	Art. 25.1.a) 424/2017	RD	Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.
A.2	Art. 25.1.b) 424/2017	RD	Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente.
	6.2.2.-		Reposición.
A.	Ref. Leg.		Requisitos.
A.1	Art. 25.2.a) 424/2017	RD	Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
A.2	Art. 25.2.b) 424/2017	RD	Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de una autoridad competente.
A.3	Art. 25.2.c) 424/2017	RD	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

	6.2.3.-	Aprobación de la cuenta justificativa.	
A.	Ref. Leg.	Requisitos.	
A.1	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.	
A.2	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.	
A.3	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.	
A.4	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.	
	6.3.- EXPEDIENTE:	PAGOS A JUSTIFICAR.	
	6.3.1.-	Ordenación del pago.	
A.	Ref. Leg.	Requisitos.	
A.1	Art. 24.a) RD 424/2017	Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren.	
A.2	Art. 24.b) RD 424/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.	
A.3	Art. 24.c) RD 424/2017	Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.	
A.4	Art. 24.d) RD 424/2017	Que el órgano pagador, a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. (sin embargo, no es procedente la objeción por carecer de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica).	
A.5	Art. 24.e) RD 424/2017	Que la expedición de órdenes de pago a justificar cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017, sin embargo, no es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública.)	

	6.3.2.-	Aprobación de la cuenta justificativa.
A.	Ref. Leg.	Requisitos.
A.1	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.
A.2	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.
A.3	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
A.4	Art. 27.1.a) RD 424/2017	Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

Segundo.- Publicar el anterior sistema de fiscalización en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al alcalde y al concejal delegado de Hacienda, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.

El Secretario indica la existencia de tres asuntos de urgencia, y de conformidad con el artículo 91.4 del ROF procede la votación sobre su declaración de urgencia; explicada las razones de la misma, es aprobada su especial declaración de urgencia por unanimidad de los once miembros presentes de la Comisión, por lo que se procede a debatir sobre el fondo de los asuntos:

U.1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DEL PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES DEL SEGUNDO TRIMESTRES DE 2018.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2018, que da cuenta del personal eventual del Ayuntamiento y sus retribuciones durante el segundo trimestre de 2018.

La Comisión queda enterada.

U.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDÍA RESOLUCIÓN RECURSO DE REVISIÓN POR NULIDAD DE PLENO DERECHO.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

La Comisión con ocho votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y ciudadanos y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales de los grupos socialista e izquierda unida, propone al Pleno, por mayoría la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que no procede la de nulidad de pleno derecho de la liquidación con número de clave 4908451 solicitada por la de la mercantil Dórica Empresa Constructora, S.A. por entender que el procedimiento de gestión y la liquidación practicada en relación con la escritura de Dación en pago otorgado por D. Francisco Laguna Lizancos, en representación de Dórica Empresa Constructora, S.A. y D. Alberto Nieto Pérez y D^a María Elena López Navarro, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., ante la notario D^a M^a Teresa Barea Martínez, en fecha 12 de febrero de 2016, número 155 de su protocolo no adolece de las causas de nulidad denunciadas por la recurrente y es, por tanto, conforme a derecho.

Segundo.- Solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 4 y siguientes del Decreto 520/2015, de 13 de mayo por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la citada ley.

Tercero.- Suspender el plazo máximo para resolver y notificar la resolución a los interesados durante el plazo comprendido desde la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo y la recepción del citado dictamen, notificando a los interesados la fecha de la solicitud y la de la recepción del dictamen, sin que pueda exceder el plazo de suspensión de tres meses; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notificar al presente acuerdo a los interesados comunicándoles que constituye un acto de trámite que al no producir indefensión ni impedir la continuación del procedimiento, no cabe recurso alguno

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar las resoluciones, ejecutar y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO DE IULV-CA INSTANDO LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA DE LOS ALCORES AL-9006 Y CRUCE CON LA AL-3300 ENTRE ALMERIMAR Y SAN AGUSTIN.

La Comisión, por unanimidad, aprueba la moción en todos sus extremos, si bien previamente se comprobará la titularidad de la vía en la que se encuentra la curva del Cuartel Príncipe Alfonso en la AL-3300.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
